



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO
Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)
Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ELABORACION DE LA LISTA DE SOLICITANTES O INTERESADOS EN VIVIENDA DE PROMOCION PÚBLICA

Estas **ayudas complementarias al alquiler de viviendas**, tienen como finalidad paliar la necesidad de viviendas de los siguientes **GRUPOS DE POBLACIÓN**:

- Personas o unidades familiares que han sido desahuciadas judicialmente por impago de un alquiler privado.
- Personas o unidades familiares que han solicitado una vivienda de promoción pública y reuniendo los requisitos para la adjudicación, estén incluidas en una lista de espera vigente y no hayan podido acceder a aquella por falta de disponibilidad de vivienda de la Junta de Extremadura.
- Personas o unidades familiares que han solicitado al Ayuntamiento correspondiente y reúnen los requisitos para la adjudicación, pero no existe en la localidad un procedimiento abierto o lista de espera vigente, o existiendo lista de espera, no se encuentran incluidos en la misma.

Por otra parte, la Junta de Extremadura para resolver los expedientes de **ayudas complementarias** de alquiler de vivienda, **SOLICITA QUE EL AYUNTAMIENTO ELABORE UNA RELACIÓN DE INTERESADOS EN SOLICITAR VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA** que han de cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, y que en extracto son:

- Ser mayor de edad o menor emancipado
- Los ingresos familiares en cómputo anual no excedan en dos veces el IPREM.
- Si el solicitante fuese menor de edad emancipado o mayor de edad que viva en compañía de sus padres, deberá manifestar su intención de constituirse en unidad familiar y acreditar capacidad económica suficiente para afrontar los gastos, que no puede ser inferior al 80% del valor del IPREM en cómputo anual.
- Acreditar la necesidad de vivienda (no poseer otra en propiedad o usufructo)
- Acreditar un periodo mínimo de residencia continua de tres años anteriores en el municipio o diez años discontinuos.
- No haber resultado adjudicatario de vivienda de promoción pública ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante.

DE NO CONFECCIONARSE LA RELACIÓN DE INTERESADOS EN SOLICITAR VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, NO SE RESOLVERÁN LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL ALQUILER DE VIVIENDA DE LOS VECINOS QUE PUEDAN ACCEDER A ELLA.

Aldea del Cano, a 28 de noviembre de 2018.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Salazar Leo



AYUNTAMIENTO DE
ALDEA DEL CANO

Reg.º ENTRADA 2018 -

Reg.º SALIDA 2018 - S - RC - 972

Fecha 07-12-2018



Cód. Validador: 4XSXLD4C4JNC2HX5C56NAZE | Verificación: <http://aldeadelcano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1